



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M 270/2017-2018

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 1577/2017, de fecha 26 de Septiembre de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal la Minuta de Aclarativa dentro del trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 155, MZ. 3, Lote N° 22, con una superficie de 486.00 m<sup>2</sup> a favor del señor Gabriel García Mejía.

#### CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 040/95, del 23 de Agosto del 1995, misma que en su Artículo Primero, declara de necesidad e interés social los terrenos ubicados en el Barrio "Cielito Lindo", U.V. 155, zona Este de nuestra ciudad, conforme a especificaciones técnicas, planos de ubicación, coordenadas y lotes con nombre de asentados contenidos en la Ordenanza Municipal N° 34/95.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 407/2017, de 01 de Agosto de 2017, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva se ratifica los demás términos y condiciones de la adjudicación otorgada a favor del Sr. Gabriel Churata Mejía actualmente Gabriel García Mejía con C.I. 3904661 S.C., mediante minuta de fecha 22 de marzo del 2013, Resolución Administrativa N° 129/201398 de fecha 22 de marzo de 2013 y la Resolución Administrativa N° 548-AD/2013



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

de fecha 09 de septiembre de 2013 los tres documentos protocolizados mediante Instrumento N° 1.715/2013 de fecha 17 de octubre de 2013, ante la Notaría de Fe Pública N° 93 de este Distrito Judicial.

Que, cursa en original el Depósito de fecha 25 de Febrero de 2013 a la cuenta N° 10000007019983, del Banco Unión en favor de GOB. AUTONOMO MCPAL. SANTA CRUZ -Fondos En Custodia por el monto de Bs. 11,959.00 (Once Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Bolivianos), realizado por Gabriel Churata Mejía.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 40/95 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### RESUELVE

**Primero.-** Aprobar la Minuta Aclarativa de Adjudicación Definitiva a favor de Gabriel García Mejía con C.I. N° 3904661 SC, el lote de terreno urbano con una superficie de 486.00 m<sup>2</sup> ubicado en la U.V. 155, Manzana 3, Lote N° 22, Zona Este de esta ciudad.

**Segundo.-** Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta Aclarativa de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 6 de Abril de 2018

Sra. Hortencia Sanchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO